



Resolución Directoral

Lima, 04 de Setiembre de 2023



VISTO:

El expediente N° 05114-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral VI de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión, de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad";

Que, por su parte, el Numeral IX de la acotada Ley General de Salud; señala que "La norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar en contra de ella";

Que, mediante Resolución Ministerial 533-2016/MINSA, de fecha 26 de julio de 2016; se aprobó el Documento Técnico denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD", cuya finalidad es fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, mediante Nota Informativa N° 0236-DAD-HONADOMANI-SB-2023, en atención a la Nota Informativa N° 0147-SPC-HONADOMANI-SB-2023, la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico solicita a la Directora Ejecutiva de Administración ordene a quien corresponda nos haga llegar la copia del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo de Equipos Biomédicos del Servicio de Patología Clínica del año 2023, donde se incluyen también los equipos de Banco de Sangre;

Que, mediante Proveído N° 002-2023-OSGYM-OEA-HONADOMANI-SB el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento hace suyo el Informe Técnico N° 341-2023-U.E.Q.B-OSGYM-HONADOMANI-SB, mediante el cual se concluye que, a la fecha solo se cuenta con el cronograma de Mantenimiento de Equipos Biomédicos, se realizó la elaboración del Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos y Electromecánicos de Banco de Sangre y Hemoterapia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en coordinación con la Unidad de Equipos Biomédicos, la Coordinadora del Equipo de Proyecto de Inversión y el área usuaria, para su elaboración y posterior a la aprobación correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 225 -2023-OGC-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad manifiesta al Director General que, en atención a la Nota Informativa N° 0780-2023-DAD-HONADOMANI-SB mediante la cual se hace referencia al "Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos y





Electromecánicos de Banco de Sangre y Hemoterapia”, se ha procedido a la revisión del documento en mención, pudiendo verificar que no se encuentran observaciones pendientes de solución, la Oficina de Gestión de la Calidad da opinión favorable a la propuesta presentada;



Que, mediante Informativa N° 0263-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración con las precisiones que formula remite al Director General el “Plan Anual de Mantenimiento Preventivo de Equipo Biomédicos del Servicio de Banco de Sangre y Hemoterapia” perteneciente al Departamento de Ayuda al Diagnóstico para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Memorando N°411-2023-DG-HONADOMANI-SB, el Director General con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de Administración, solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos y Electromecánicos de Banco de Sangre y Hemoterapia del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”; por los fundamentos expuestos en su parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Dirección Ejecutiva de Administración realice las acciones administrativas que resulten necesarias, a fin de ejecutar el Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”.



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO “SAN BARTOLOME”

M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

SGCR/DJTR/VRFP/LLHE/ERRL/JCVO.

Cc.

- OEA
- OEPE
- DAD
- OSGyM
- OGC
- OAJ
- OEI
- Interesado

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha.....

13 SEP. 2023

